

# ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA



## RESOLUCION :

### **Perspectivas para las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina**

sobre la base del Informe de la Comisión de de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales

Coponente PE:

María Muñoz De Urquiza (S&D)

Coponente ALC:

Oscar Arboleda Palacio (Parlandino)

Jueves, 19 de Mayo de 2011 – Montevideo (Uruguay)

**EUROLAT – Resolución de 19 de Mayo de 2011 – Montevideo (Uruguay)**  
[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales]

**Perspectivas para las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina**

*La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,*

- Vista su Declaración de 9 de noviembre 2006,
- Vistas sus Resoluciones, de 20 de diciembre de 2007, sobre los retos y las oportunidades derivados de la globalización para las relaciones económicas y comerciales entre los países de la UE y de América Latina, de 1 de mayo de 2008, sobre los retos y las oportunidades de la Ronda de Doha, de 8 de abril de 2009, sobre comercio y cambio climático, y de 15 de mayo de 2010, sobre la reforma de la Organización Mundial del Comercio (OMC),
- Vistas la Declaraciones realizadas en las seis Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la UE celebradas respectivamente en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (11 y 13 de mayo de 2006), Lima (15 y 17 de mayo de 2008) y Madrid (18 de mayo de 2010),
- Vistos los Comunicados conjuntos de la V Cumbre UE-México (16 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-MERCOSUR (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-Chile (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-CARIFORUM (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-América Central (19 de mayo de 2010) y la Cumbre UE-Comunidad Andina (19 de mayo de 2010),
- Visto el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos entre la Unión Europea y Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela y el Acuerdo sobre el Comercio de Bananos entre la Unión Europea y los Estados Unidos, rubricados el 15 de diciembre de 2009 y ratificados por el Parlamento Europeo el 3 de febrero de 2011,
- Visto el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, y la Asociación para el Desarrollo y la Innovación entre Chile y la UE,
- Visto el Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, y la asociación estratégica entre México y la UE,
- Vista la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central,
- Vista la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo Comercial Multipartes entre la UE y Colombia y Perú,
- Vista la reanudación de las negociaciones UE-Mercosur con vistas a alcanzar un Acuerdo de Asociación ambicioso y equilibrado entre ambas regiones,
- Visto el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC,
- Vistas las declaraciones de la Conferencia Ministerial de la OMC adoptadas en Doha el 14

de noviembre de 2001 y en Hong Kong el 18 de diciembre de 2005, así como el resumen del Presidente aprobado en Ginebra el 2 de diciembre de 2009,

- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que se fijan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como criterios acordados conjuntamente por la comunidad internacional para la eliminación de la pobreza,
- Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), su Protocolo de Kyoto y los resultados de la XV Conferencia de las Partes de la CMNUCC celebrada en Copenhague<sup>1</sup>,
- Vista la convocatoria de la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC, que se celebró en México y que logró el establecimiento de importantes acuerdos en materia de cambio climático, ahora que está por expirar el Protocolo de Kyoto,
- Vista la Declaración de la Primera Cumbre de Aviación Civil AL-EU de Río de Janeiro de mayo 2010, los Acuerdos Horizontales de Aviación Civil entre la UE y varios países en AL, la firma del Memorándum de Entendimiento de Cooperación en la Gestión del Tránsito Aéreo entre México y la UE y la apertura de negociaciones entre la República Federal de Brasil y la UE con vistas a un acuerdo ambicioso de aviación civil,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales,
  - A. Considerando que América Latina y la UE no sólo comparten valores, historia y cultura, sino que además están comprometidas en el impulso de su asociación estratégica reforzada por una serie de acuerdos bilaterales y regionales y por la perspectiva de profundizar en ellos y alcanzar nuevos acuerdos,
  - B. Considerando que los países del Caribe forman parte de los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), con los que la UE ha desarrollado relaciones especiales que se remontan al Tratado de Roma,
  - C. Considerando que la UE ha intensificado sus relaciones económicas y comerciales con América Latina, convirtiéndose en su segundo socio comercial más importante y en el principal socio comercial de Mercosur y Chile; considerando que los países de la UE constituyen la mayor fuente de inversión extranjera directa (IED) en América Latina, y que la UE atrae igualmente IED de América Latina, sobre todo de Brasil, Chile y Venezuela,
  - D. Considerando que las relaciones económicas entre América Latina y otros actores mundiales se han intensificado notablemente en los últimos años y que estos países devienen socios privilegiados de los países de América Latina y el Caribe (ALC) y que, por consiguiente, los acuerdos comerciales deberían considerarse instrumentos viables para reequilibrar esta tendencia y aumentar los intercambios entre la UE y América Latina,
  - E. Considerando que los distintos niveles de desarrollo y modalidades de inserción en la economía global explican que el comercio entre determinados países de la UE y de (ALC) sea asimétrico en cuanto a las clases de bienes que exportan y los niveles de productividad, los acuerdos comerciales deben reflejar estas asimetrías y permitir que América Latina pase del comercio de materias primas al comercio de bienes con valor agregado,

---

<sup>1</sup> Proyecto de decisión -/CP.15 de la CMNUCC, Acuerdo de Copenhague, FCCC/CP/2009/L.7.

- F. Considerando que los intercambios comerciales entre las dos regiones están altamente concentrados y que, habiéndose más que duplicado desde 1990, se desarrollan a un ritmo más lento que los intercambios entre ambas regiones y otras partes del mundo,
- G. Considerando que la Cumbre UE-ALC celebrada en Lima en 2008 dio como resultado la definición de los ejes principales de la asociación estratégica birregional, con el objetivo de crear una red de acuerdos de asociación entre la UE y los distintos grupos de integración subregional; considerando que la Cumbre UE-ALC que se celebró en mayo de 2010 en Madrid supuso un gran avance en este planteamiento y permitió desbloquear todas las negociaciones comerciales con ALC estancadas en los últimos años, con la reanudación de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur, la aprobación política de la conclusión de un amplio acuerdo comercial entre la UE, Perú y Colombia y el apoyo a la conclusión de las negociaciones entre la UE y América Central,
- H. Considerando que, en un mundo cambiante y globalizado, el abrir mercados con las principales economías del planeta siempre será un importante motor para el crecimiento de la economía,
- I. Considerando que ningún país se ha desarrollado con éxito dando la espalda al comercio internacional y los flujos de capital a largo plazo, pero que también es cierto que ningún país se ha desarrollado mediante la simple apertura al comercio y las inversiones exteriores; que en los casos de éxito se han combinado las oportunidades que ofrecen los mercados mundiales con las inversiones internas y una estrategia de creación de instituciones que estimule el espíritu de los empresarios nacionales,
- J. Considerando que la conclusión con éxito de la Ronda comercial de Doha mediante el apoyo de un régimen de comercio multilateral abierto, justo y basado en normas puede tener efectos positivos en el comercio global y debería beneficiar en particular a los países en desarrollo,
- K. Considerando que los acuerdos comerciales bilaterales e interregionales complementan las normas de la OMC y contemplan normas sociales, medioambientales y - en algunos casos - sobre la responsabilidad social de las empresas, en las que las negociaciones multilaterales no han avanzado significativamente hasta ahora,
- L. Considerando que la creación de una red de acuerdos detallados, ya estén en vigor, finalizados o en curso de negociación, con los distintos grupos de países de América Latina tiene por objeto la intensificación de la cooperación entre los dos continentes, permitiendo que los procesos de integración regional operen a diferentes velocidades,
- M. Considerando que algunos países latinoamericanos están catalogados entre los países más vulnerables del mundo al cambio climático, y teniendo en cuenta la especial incidencia de los procesos de desertificación, deforestación, el aumento de fenómenos como los ciclones y la extinción de especies, que afectan en gran medida a América Latina, y los ejemplos concretos alarmantes y altamente significativos de la amenaza global que supone el cambio climático, como el estado de la selva amazónica o el riesgo que presentan los glaciares andinos,
- N. Considerando el papel crucial de la aviación civil en la relación entre AL-UE y su trascendencia en la recuperación económica en ambas regiones en la actual situación económica global,

- O. Considerando que el comercio del banano está concentrado en las manos de multinacionales que operan principalmente en América Latina y que controlan más del 80 % del mercado mundial,
1. Subraya que la política comercial es, junto al diálogo político y la cooperación, uno de los instrumentos para lograr el objetivo de una asociación estratégica birregional entre la UE y América Latina;
  2. Señala que la integración regional es un proceso de gran importancia para que los países de América Latina puedan lograr adaptarse a los nuevos desafíos globales, y en este sentido pone de relieve el importante papel que la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) desempeña en la actualidad y saluda la decisión de constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC);
  3. Propugna el establecimiento de relaciones económicas más equitativas y justas al servicio de los pueblos y los países, que apoyen el desarrollo y la cooperación basada en la igualdad entre estados y en la construcción de alianzas y acuerdos con países de todos los continentes para luchar contra las profundas injusticias y desigualdades sociales, el hambre, la enfermedad y la pobreza;
  4. Observa con satisfacción los progresos realizados en aquellos países de América Latina en los que las nuevas políticas comerciales y socio-económicas, acompañadas de reformas internas y estructurales apropiadas, en particular en los ámbitos social y fiscal, han contribuido a reducir la pobreza y las desigualdades, aunque éstas siguen siendo importantes, pese a la mejoría observada en los coeficientes Gini; considera que estos progresos constituyen un ejemplo de las condiciones que deben darse para que la política comercial tenga un efecto distributivo progresivo;
  5. Considera que las zonas rurales de América Latina se encuentran actualmente subexplotadas, en particular debido al reducido número de propietarios y sobre todo de grandes propietarios de tierras cultivables; considera que la lucha contra la pobreza y las desigualdades, así como contra las concentraciones demográficas excesivas en las zonas urbanas, podría promoverse mediante acciones concretas destinadas a facilitar el acceso a la propiedad en las zonas rurales;
  6. Considera que para América Latina es fundamental diversificar más su comercio, basado principalmente en materias primas en la actualidad, y que debe seguir evolucionando hacia un comercio sostenible de productos y servicios con mayor valor agregado con objeto de competir a nivel mundial; estima que los acuerdos comerciales entre la UE y América Latina deben garantizar este objetivo, a través de una fuerte cooperación tecnológica y permitiendo mantener y desarrollar sus propias industrias de producción y transformación de bienes y alimentos;
  7. La UE y los países de América Latina deben contribuir a reducir los obstáculos que distorsionan el comercio a fin de facilitar los intercambios. La reforma sustancial de los subsidios a la exportación de productos agrícolas, prometida en la Ronda de Doha de la OMC, debería completarse lo antes posible;
  8. Considera que los acuerdos en materia de educación, capacitación e intercambio tecnológico deben contribuir a reducir la heterogeneidad que existe en los países de América Latina y

que ello repercuta en un mejor aprovechamiento de los proyectos de intercambio comercial con la UE;

9. Reclama una cooperación más estrecha entre los países de la UE y de América Latina para que coordinen sus esfuerzos orientados hacia la conclusión de un acuerdo OMC de Doha ambicioso, equitativo y exhaustivo, con arreglo al principio de trato especial y diferencial para los países en desarrollo, y contribuyendo así eficazmente a la reducción de la pobreza; destaca que un régimen de comercio multilateral abierto, justo y basado en normas contribuirá a que las economías del mundo puedan recuperarse de la crisis económica promoviendo el crecimiento y el desarrollo sostenible;
10. Propone el objetivo a largo plazo de compartir normas sociales, ecológicas, sanitarias, técnicas y de calidad en la economía de la UE y de América Latina a fin de evitar una «competencia a la baja» en estos ámbitos. Considera que la asistencia técnica relacionada con el comercio debe ser adicional a la ayuda oficial al desarrollo y debe movilizar recursos para financiar programas que aporten oportunidades de producción local y regional con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, la promoción de la producción local de alimentos y un acceso sostenible a los mercados para las comunidades, para los pequeños productores y para las pequeñas y medianas empresas; debería también ayudar a los pequeños productores a reducir el coste de las operaciones que supone el cumplimiento de las normas reglamentarias y de calidad; considera que además deben desarrollarse programas de ayuda a las pequeñas y medianas empresas en las tareas de inspección, ensayo y certificación oficial;
11. Pone de relieve la importancia de aplicar normas medioambientales, de trazabilidad y de seguridad alimentaria a los productos agrícolas importados en el marco de los acuerdos de cooperación entre la UE y los países latinoamericanos;
12. Pide a los países miembros de EuroLat que reduzcan el coste de las transacciones, en particular mediante la lucha contra la corrupción;
13. Destaca que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas es un objetivo muy importante compatible con las actuales negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales; subraya que, para alcanzar los compromisos renovados en la Declaración de Madrid sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la erradicación de la pobreza mundial, se requerirá un entorno comercial justo que facilite el progresivo acceso real de los países en desarrollo de América Latina a los mercados de los países desarrollados, particularmente de la UE, con una atención particular en la promoción del tejido empresarial local compuesto principalmente por las pequeñas y medianas empresas; las prácticas comerciales deben respetar los derechos laborales, los derechos humanos, el desarrollo social, las normas de protección del medio ambiente y la transición hacia modelos económicos que faciliten una mejor redistribución de la riqueza, el menor uso de los recursos naturales no renovables que por su extracción pudieran provocar daños en el medio ambiente, la seguridad alimentaria y la promoción de la producción local de alimentos;
14. Observa con satisfacción que la Declaración de Madrid reconoce expresamente el principio del derecho soberano de los estados a gestionar y regular el uso de sus recursos naturales, señalando que deberían tomarse en consideración criterios de sostenibilidad;

15. Reconoce que la celebración de los acuerdos de la OMC sobre el comercio de banano ha puesto fin a un largo litigio entre la UE y América Latina, puede facilitar los progresos en la ronda de negociaciones de Doha y ha contribuido a la conclusión de las negociaciones sobre los acuerdos con América Central, Colombia y Perú; considera que, ante la tendencia de liberalización del mercado mundial del banano, deben tomarse medidas dirigidas a mejorar la competitividad de los productores con mayores desventajas geográficas derivadas de la lejanía y la insularidad, fomentando actividades tradicionales sostenibles y de calidad que respeten unos estándares sociales y medioambientales mínimos;
16. Acoge con satisfacción la introducción de una cláusula de derechos humanos en los acuerdos bilaterales que permite suspender unilateral e inmediatamente un acuerdo en caso de violaciones de derechos humanos, lo que representa una clara mejoría en relación con el Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas SPG+. Celebra igualmente la inclusión de sendas cláusulas sociales y medioambientales, que implican respectivamente la ratificación y cumplimiento de normas fundamentales de la OIT y la participación en un régimen multilateral para la lucha contra el cambio climático; recuerda que el cumplimiento de éstas cláusulas debe ser vinculante y que deberían incorporar mecanismos participativos de monitoreo;
17. Aboga por una estrategia para regular efectivamente los mercados de capitales, penalizando las deslocalizaciones de multinacionales, gravando con un impuesto las transacciones financieras y poniendo fin a los paraísos fiscales;
18. Pone de relieve el papel constructivo que las empresas radicadas en la UE que actúan en América Latina deberían desempeñar aplicando las normas más exigentes de protección medioambiental y social y de gestión de calidad y ofreciendo sueldos dignos y empleos seguros; recuerda que la UE en su conjunto y las empresas con sede en la UE que desarrollan actividades en América Latina deberían servir de modelo de comportamiento sociolaboral y medioambiental, en un marco de transparencia y respeto a los derechos humanos que garantice la protección de todos los actores; destaca que las empresas multinacionales europeas conforman una parte importante de la imagen de la UE en la región y deben promover sus valores respetando los principios de la responsabilidad social empresarial;
19. Considera que un capítulo sobre desarrollo sostenible ambicioso resulta fundamental en cualquier acuerdo; considera que un Foro sobre comercio y desarrollo sostenible, compuesto por representantes de sindicatos y patronales y de ONG especializadas podría garantizar que la apertura de los mercados vaya acompañada de unas normas sociales y medioambientales claras; estima necesario que los órganos encargados de la gobernanza de los acuerdos (Consejos y Comités), consideren al Foro como órgano consultivo;
20. Insiste en el derecho de las comunidades indígenas de toda América Latina a decidir por sí mismas en qué medida desean ser integradas en la economía del mercado mundial; reitera la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y las especies raras que habitan en sus territorios redoblando los esfuerzos en el marco del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, de acuerdo con el compromiso recogido en la Declaración de Madrid;
21. Da la bienvenida a la rúbrica del Acuerdo de Asociación UE-América Central que, como primer ejemplo de acuerdo entre dos regiones, debe contribuir, con políticas de

acompañamiento adecuadas, al un desarrollo sostenible y al impulso de la integración regional;

22. Acoge con satisfacción la rúbrica del Acuerdo Comercial Multipartes entre la UE y Colombia y Perú, pendiente de ratificación parlamentaria; reconoce que, después de abandonarse las negociaciones bloque a bloque, la UE está abierta a negociar con Bolivia y Ecuador; pide, por consiguiente, a las partes interesadas que adopten las medidas necesarias y oportunas para superar los obstáculos existentes y favorecer un futuro acuerdo de asociación de región a región, con todos los países de la Comunidad Andina;
23. Apoya la reanudación tras la Cumbre de Madrid de 2010 de las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, ya que constituirá, cuando se celebre, un acuerdo birregional de los más ambiciosos del mundo; es consciente de que al final será necesario alcanzar un resultado equilibrado para ambas partes que tenga plenamente en cuenta los acontecimientos recientes de la economía mundial, los retos medioambientales globales y las solicitudes y preocupaciones expresadas por los diferentes Parlamentos y la sociedad civil;
24. Subraya, no obstante, que el acuerdo comercial entre la UE y el Mercosur debe ser necesariamente ambicioso y equilibrado en las cuestiones agrícolas, en lo que se refiere a la reciprocidad de los intercambios, al respeto de las normas sanitarias y medioambientales y a la protección de los pequeños productores de productos alimentarios;
25. Acoge con satisfacción la firma, el 15 de octubre de 2008, del Acuerdo de Asociación Económica entre el CARIFORUM y la UE; considera que se trata de un importante instrumento para promover el desarrollo de estos países del Caribe por medio del aumento de los intercambios comerciales con la UE; pide a este respecto a los órganos competentes creados por este Acuerdo que velen por una aplicación correcta y eficaz del Acuerdo con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible en la región del Caribe;
26. Apoya la hoja de ruta y el programa de trabajo de la Asociación para el Desarrollo y la Innovación (ADI) Chile-UE y la profundización mutuamente satisfactoria en el ámbito del comercio de bienes y servicios del Acuerdo de Asociación que, desde 2003, ha permitido más que duplicar el comercio entre Chile y la UE; considera que una utilización adecuada, flexible y equilibrada de la cláusula de revisión ofrece posibilidades concretas para profundizar el pilar comercial del Acuerdo de Asociación y responder con eficacia a las nuevas oportunidades y retos de las relaciones comerciales bilaterales;
27. Apoya la aprobación del Plan ejecutivo conjunto de la Asociación Estratégica México-UE y las negociaciones para lograr una modernización ambiciosa de las relaciones comerciales, con el fin de alcanzar el mayor potencial del Acuerdo de Asociación UE-México que, desde su entrada en vigor, ha permitido incrementar los flujos comerciales en un 122 %; confía en que este acuerdo siga impulsando cuantitativa y cualitativamente las relaciones entre ambas partes;
28. Considera que se debe reformar próximamente el Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas (SPG) para reforzarlo y hacer que este sistema sea más eficaz y estable y para garantizar que todas las partes implicadas se beneficien real y substancialmente de sus ventajas;



29. Se congratula sobre la creación de la Fundación UE-ALC que, también en el plano comercial, será útil para reforzar la asociación birregional, favorecer su visibilidad y difundir todo su potencial;
30. Reitera la necesidad de respaldar de forma activa y concreta a los países en desarrollo que utilizan las llamadas «flexibilidades» incluidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) con el fin de poder asegurar el suministro de medicamentos a precios accesibles en sus programas nacionales de salud pública; considera que los derechos de propiedad intelectual deben permitir y facilitar el acceso a los medicamentos en los países de América Latina, en particular, para luchar contra epidemias como el VIH, la tuberculosis, la malaria y otras;
31. Apoya los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en Asia y América Latina (AAL); destaca que con arreglo al mandato vigente (AAL IV), que abarca el período 2007-2013, el BEI está autorizado a prestar hasta 2 800 millones de euros a los países de América Latina para financiar operaciones de apoyo a las estrategias de cooperación de la UE en estas regiones y que complementen otros programas e instrumentos de desarrollo y cooperación de la UE en ellas;
32. Lamenta el desarrollo de la biopiratería especialmente en la región Amazónica, pide la introducción en los acuerdos del reconocimiento de los saberes ancestrales y de mecanismos de cooperación para promover la transferencia de tecnologías, de asistencia técnica y de fortalecimiento de las capacidades;
33. Reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo a Cuba, de acuerdo con las sucesivas resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas;
34. Reconoce la contribución que el tránsito aéreo puede aportar para expandir los intercambios comerciales y turísticos AL-UE y recomienda el fortalecimiento de la cooperación entre AL-UE en el ámbito de la protección del medio ambiente, la seguridad y la eficiencia del transporte aéreo a través de programas específicos;

\*

\*      \*

35. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, y a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y a los Secretarios Generales de la Organización de Estados Americanos (OEA), de UNASUR y de las Naciones Unidas.